



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48  
 DEL C.M.N. DEL BAJÍO  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO NÚMERO  
**D130070**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 No:SA-019GYR074-128-2013  
 Bienes de Consumo  
 NO Terapéutico (Consumibles para  
 equipo médico)

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION BIENES NO TERAPEUTICOS (CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NÚMERO 48, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO DOCTOR VÍCTOR GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER COBIAN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3. SU REPRESENTANTE EL DOCTOR VÍCTOR GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 156,018, DE FECHA 07 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 151, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
- 1.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICION BIENES NO TERAPEUTICOS (CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO).
- 1.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTE PRESUPUESTAL NÚMERO 21057001, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 00000006660-2013.
- 1.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DENOMINADO ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO SA-019GYR074-128-2013, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS: 26, FRACCIÓN III, 26 BIS, FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN III, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN VII, 45 Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

u

SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

FRANCISCO JAVIER COBIAN LÓPEZ

REPRESENTANTE LEGAL

15/03/2013

CARRILLO DE GUAYMAS, BAJÍO

FECHA DE REGISTRO

FECHA DE RESGUARDO



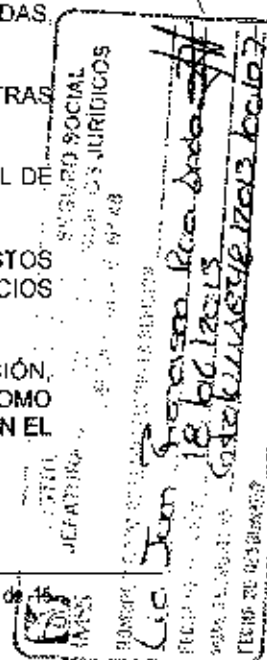
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48  
DEL C.M.N. DEL BAJÍO  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO NÚMERO  
D130070  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No: SA-019GYR074-I28-2013  
Bienes de Consumo  
NO Terapéutico (Consumibles para  
equipo médico)

- I.7. CON FECHA DEL DÍA 07 (SIETE) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE), LA OFICINA DE ADQUISICIONES, DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NÚMERO 48, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.9. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO, CÓDIGO POSTAL 37328, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

II.- "EL PROVEEDOR", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,272 DE FECHA 05 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DANIEL LUNA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO; 142, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER COBIAN LÓPEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,272 DE FECHA 05 DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DANIEL LUNA RAMOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN; PARTES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPO MEDICO E INDUSTRIAL.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SMT-010905-FL0.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48  
 DEL C.M.N. DEL BAJÍO  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO NUMERO  
**D130070**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**INTERNACIONAL**  
 No: SA-019GYR074-128-2013  
 Bienes de Consumo  
 NO Terapéutico (Consumibles para  
 equipo médico)

II.7. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN AVENIDA FERNANDO AMILPA NÚMERO 48, COLONIA C.T.M. EL RISCO, CÓDIGO POSTAL 07090, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. NÚMERO TELEFÓNICO: (55) 5746-2081, FAX: (55) 5746-2082, CORREO ELECTRÓNICO: [servimedsa@prodigy.net.mx](mailto:servimedsa@prodigy.net.mx); ó [servimedt@yahoo.com.mx](mailto:servimedt@yahoo.com.mx).

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$106,658.00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$283,814.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO), DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NÚMERO 48, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, SITO EN; BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES, SIN NÚMERO FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, CÓDIGO POSTAL 37328, EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 (OCHO) A 13:00 (TRECE) HORAS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- B. "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE

11

1

SE LA LEY DE N.º 48

EL SE DE ASUNTO JURIDICOS

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SE FIRMA EL CONTRATO

Luz Elena Gonzalez de Anda

FECHA DE FIRMA 18 de agosto 2013

NUM. DE REGISTRO 101210021013000007

FECHA DE REGISTRO

IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48  
 DEL C.M.N. DEL BAJÍO  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO NÚMERO  
 D130070  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 No: SA-019GYR074-I28-2013  
 Bienes de Consumo  
 NO Terapéutico (Consumibles para  
 equipo médico)

TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NÚMERO 48, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, SITO EN: BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO, CÓDIGO POSTAL 37328, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 (OCHO) A 13:00 (TRECE) HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 05 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A "EL INSTITUTO", LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES, SE DESCRIBE EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO); DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS 19 (DIECINUEVE) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO 15 (QUINCE) DÍAS COMO ENTREGA OPORTUNA Y UN MÁXIMO DE 04 (CUATRO) DÍAS DE ATRASO, EN EL ALMACEN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NÚMERO 48 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, SITO EN: BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO, CÓDIGO POSTAL 37328, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 (OCHO) A 13:00 (TRECE) HORAS.

u

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
 JURISDICCION

Revise y autorice la revisión

Lee Juan Perdomo 18 de Feb 2013  
 Calle de los Insurgentes 3612

FECHA DE REVISIÓN  
 FECHA DE REGISTRO  
 FECHA DE RESGUARDO

*[Handwritten signature]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48  
DEL C.M.N. DEL BAJÍO  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO  
D130070  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No: SA-019GYR074-I28-2013  
Bienes de Consumo  
NO Terapéutico (Consumibles para  
equipo médico)**

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SEA DISTRIBUIDOR, LLEVARÁ EN EL ENVASE SECUNDARIO, Y DE NO EXISTIR ÉSTE, EN EL PRIMARIO, CONTRA-ETIQUETAS SIN CUBRIR LEYENDAS DE ORIGEN, INDICANDO COMPLETA LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: LA REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; ORDEN DE REPOSICIÓN; EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS; ADEMÁS INFORME ANALÍTICO DEL LOTE A ENTREGAR, EMITIDO POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.

EN CASO DE ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 09 (NUEVE) MESES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO", AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, IDENTIFICANDO EN DICHA CARTA, LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES BAJO EL ESQUEMA LAB "LIBRE A BORDO" Y DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

**CALIDAD.-** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR", EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE REFERENCIA:

**1. EN CASO DE SER FABRICANTE DE BIENES DE IMPORTACIÓN:**

- CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001-2008 (VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO).
- CERTIFICADO ISO-13485 (VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO).

**2. EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR, DE BIENES DE IMPORTACIÓN:**

- CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001-2008 (VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO) OTORGANDO AL FABRICANTE, ASÍ COMO, CARTA DE APOYO POR PARTE DEL FABRICANTE AL DISTRIBUIDOR.
- CERTIFICADO ISO-13485 (VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO) OTORGADO AL FABRICANTE.

**3. EN EL CASO DE SER FABRICANTE, DE BIENES NACIONALES:**

- EL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001-2008 (VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO).
- CERTIFICADO ISO-13485 (VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO).
- CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.

**4. EN EL CASO DE SER DISTRIBUIDOR DE BIENES NACIONALES.**

- CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001-2008 (VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO).
- CERTIFICADO ISO-13485 (VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO) OTORGADO AL FABRICANTE.

4

1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48  
DEL C.M.N. DEL BAJÍO

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO NÚMERO  
D130070  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No: SA-019GYR074-I28-2013  
Bienes de Consumo  
NO Terapéutico (Consumibles para  
equipo médico)

FORMA Y FORMA DE ENTREGA DE BIENES

LIBRE A BORDO

FECHA DE REGISTRO

FECHA DE RESGUARDO

Lis. Juan Francisco...  
18/06/2013  
GTE/COM/01/12/15/10102









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48  
DEL C.M.N. DEL BAJÍO  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**CONTRATO NUMERO  
D130070  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No: SA-019GYR074-128-2013  
Bienes de Consumo  
NO Terapéutico (Consumibles para  
equipo médico)**

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS BIENES ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR BIENES CON CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 09 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO", AQUELLOS BIENES QUE NO HAN SIDO CONSUMIDOS POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

LAS GARANTÍAS DE LOS BIENES ENTREGADOS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN UN PAPEL MEMBRETEADO DE ESTE INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR: *W*  
 FECHA DE FIRMA: *18 de Julio 2013*  
 FECHA DE RECEPCIÓN: *18 de Julio 2013*  
 FECHA DE REGISTRO: *18 de Julio 2013*  
 FECHA DE RESUMEN: *18 de Julio 2013*  
 FECHA DE RESUMEN: *18 de Julio 2013*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48  
 DEL C.M.N. DEL BAJÍO  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48**  
**DEL C.M.N. DEL BAJÍO**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**CONTRATO NUMERO**  
**D130070**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**INTERNACIONAL**  
 No: SA-019GYR074-I28-2013  
 Bienes de Consumo  
 NO Terapéutico (Consumibles para  
 equipo médico)

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO", LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- A) CUANDO SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) CUANDO DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:**

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 04 (CUATRO) DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.
- B) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

M

↑

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION ADMINISTRATIVA DE BIENES JURIDICOS	Lic. Tom Brenes Res. Andra 18/06/2013 MUD. DE REGISTRO - Calle Luis G. 17.13.10.67 FECHA DE REGISTRO
--	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48  
DEL C.M.N. DEL BAJÍO  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**CONTRATO NUMERO  
D130070  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No:SA-019GYR074-128-2013  
Bienes de Consumo  
NO Terapéutico (Consumibles para  
equipo médico)**

LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR". EL ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NÚMERO 48 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJÍO, SERA EL ÁREA RESPONSABLE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" Y "EL INSTITUTO", SE OBLIGAN A GUARDAR LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LES SEA PROPORCIONADA POR AMBAS PARTES, Y/O LA QUE OBTENGA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, COMPROMETIÉNDOSE A NO UTILIZARLA SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA QUE SE DÉ POR ESCRITO DE LAS PARTES.

ASÍ MISMO LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SE CONSULTARÁN MUTUAMENTE DE MANERA PREVIA A SU DIVULGACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE SE DERIVE DEL USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA SIN AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
CALLE DE SAN CARLOS No. 100  
MEXICO, D.F. 06702

*Mano de [Signature]*  
Cte. [Signature]  
Cte. [Signature]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48  
 DEL C.M.N. DEL BAJÍO  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO NÚMERO  
 D130070  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 No: SA-019GYR074-128-2013  
 Bienes de Consumo  
 NO Terapéutico (Consumibles para  
 equipo médico)

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL, ASÍ COMO AL ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO No. 48	NOMBRE Y PRIMA DE QUELLEGA EN LA REVISIÓN <i>[Handwritten signature]</i> FECHA DE RECEPCIÓN 18 de Julio de 2013 FECHA DE RECIBIDO 18 de Julio de 2013 FECHA DE RESCINDIDO
--	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48  
DEL C.M.N. DEL BAJÍO  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO  
D130070  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No: SA-019GYR074-I28-2013  
Bienes de Consumo  
NO Terapéutico (Consumibles para  
equipo médico)**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 21 (VEINTIUNO) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE).

"EL INSTITUTO"

*[Handwritten signature]*

**DR. VÍCTOR GODÍNEZ  
DIRECTOR**

DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NÚMERO 48  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO

"EL PROVEEDOR"

*[Handwritten signature]*

**C. FRANCISCO JAVIER COBIAN LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA  
SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**

"EL INSTITUTO"

*[Handwritten signature]*

**C.P. CELIA ESPARZA MENDEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NÚMERO 48  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO

"EL INSTITUTO"

*[Handwritten signature]*

**DR. JOSÉ LUIS FELIPE LUNA ANGUIANO  
DIRECTOR MÉDICO  
DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NÚMERO 48  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO**

"EL INSTITUTO"

**LIC. FELISA SANCHEZ**

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NÚMERO 48  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, JURISDICCION JURIDICA, CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, GTO. Fecha: 21 JUN 2013. Firmado por: Lic. Juan Francisco Cobian Lopez. Firma de Fección: Citeburgoyelzarislocob.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48  
 DEL C.M.N. DEL BAJÍO  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO NUMERO  
**D130070**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 No: SA-019GYR074-128-2013  
 Bienes de Consumo  
 NO Terapéutico (Consumibles para  
 equipo médico)

"EL INSTITUTO"

**ING. MARIO ALBERTO MONDRAGÓN JUAREZ.**  
 JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMÉDICA  
 DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48  
 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO

**ADMINISTRADOR DE ESTE CONTRATO, ÁREA  
 USUARIA Y/O REQUIRIENTE**  
 DE CONFORMIDAD, CON LO DISPUESTO POR LOS  
 NUMERALES; 22, PÁRRAFO PRIMERO, 34,  
 FRACCIÓN III, PÁRRAFO CUARTO, DE LAS  
 POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA  
 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
 SERVICIOS

"EL INSTITUTO"

**ING. MARIO ALBERTO MONDRAGÓN JUAREZ.**  
 JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMÉDICA  
 DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48  
 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO.

**ADMINISTRADOR DE ESTE CONTRATO, ÁREA  
 QUE EFECTUÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE  
 LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR**  
 DE CONFORMIDAD, CON LO DISPUESTO POR  
 LOS NUMERALES; 22, PÁRRAFO PRIMERO, 35,  
 PÁRRAFO PRIMERO, DE LAS POLÍTICAS BASE  
 Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE  
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
 SERVICIOS

44

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DEPARTAMENTO DE DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 DE LA U.M.A.E. N° 48

FECHA DE EMISIÓN: 18 de mayo de 2013  
 NUM. DE REGISTRO: Cate. 130524/2013/0010

Nombre y firma de quien autoriza la emisión:  
 U.S. Juan Gonzalez Pae Bado

FECHA DE RECEPCIÓN: [ ]  
 NUM. DE REGISTRO: [ ]  
 FECHA DE REGISTRO: [ ]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 JEFE GERAL - FERIA: GARCIA GONZALEZ  
 CONSEJO ASISTENTE: M. S. M. VESTRO  
 No. CONTRATO: C130070  
 No. REGISTRO: 1113791020150123

PROVEEDOR : BLENDECS MEXICO Y TECNICO, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : SBT-018905-310  
 No. PROVEEDOR: 0002301

CLAVE DEL MATERIAL: DESCRIPCION

12 30 6400.00 812,000.00 08 60.00 8400.00 59,600.00 825,600.00

ENFORCER COMO TRACE CARB. NORMAL Y P  
 EDITALCO, EJEMPLO EXTERNO 6 FR/2 MM, L  
 CANTIDAD 12 PZAS/30.5 CM, CODO ADAPTADOR  
 8 DE TUBO ADAPTADOR 17.5 CM, 3 MM, 3.  
 2 MM. PRESENTACION: CADA NUMERO DE CNT  
 AGRUP: 206 G. 3032 SU USO EN EL EQUIPO H  
 EDICO: 551.941.1038 VENTILADOR NORMAL/  
 PEDIANTES DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORI  
 A. MARCA: STEINER. MODELO: STEINER.  
 Marca: STEINER  
 Procedencia: F. J. A  
 Ref. Fabricante: -

379 205 0016 30 01 30 6400.00 825,600.00 08 60.00 8400.00 59,600.00 825,600.00

30 59 6004 30 01 30 6400.00 825,600.00 08 60.00 8400.00 59,600.00 825,600.00

COBERTURA :  
 11130115090 30  
 SISTEMAS DE ARRANQUE DE SUCCION/ACCIONES.  
 COSCHERLE COMO TRACE CARB. NORMAL Y P  
 EDICION, EJEMPLO EXTERNO 6 FR/2 CM, L  
 CANTIDAD 14 PZAS/30.5 CM, CODO ADAPTADOR  
 8 DE TUBO ADAPTADOR 17.5 CM, 3.5 MM, 4  
 3.51. PRESENTACION: CADA NUMERO DE CANTAL  
 003: 208-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO H  
 100: 551.941.1038 VENTILADOR NORMAL/PE  
 DIENTES DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA.  
 Marca: STEINER. MODELO: STEINER.  
 Marca: STEINER  
 Procedencia: F. J. A  
 Ref. Fabricante: -

COBERTURA :  
 11130115090 30  
 SEMIPIEDRADA 200 MM 730. PRESENTACION:  
 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 6502000. 207  
 A SU USO EN EL EQUIPO: CANTAL 531 341 020  
 4 VENTILADOR VOLUNTARIO PEDIENTES/NOVI  
 TO. Marca: TEMA AIR LIQUID, SPVFFI. H  
 CANTAL: 2000.  
 Marca: TEMA  
 Procedencia: F. J. A  
 Ref. Fabricante: -

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS  
 DE LA UNIALE, No 48  
 HOMBRE Y FIRMA DEL QUIERO: F. J. A  
 Lic. Juan Francisco Garcia Gonzalez  
 FECHA DE ADMISION: 18/06/2013  
 NUM. DE OFICIO: GSC/ADM/ADM/13/10007  
 FECHA DE RECEPCION:

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



Clasif. Propp:  
11 3611454200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC. AH  
SEDE EN BUENAVISTA DE ADQUISICIONES  
USG BINECO - FICHERIA GENERAL  
CONTRA CARGA EN SUPLENIDO

FECHA: 4  
HORA: 09:00:00  
MORA: 02:10:18 60s.

NO. CONTRATO: 213070  
NO. REGISTRO: 11331509010139  
ANEXO 1

PROVEEDOR : SERVICIOS MEXICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.  
P.F.C. : SMC -010905-150  
NO. PROVEEDOR: 0022301

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO NETO	IMPORTE	IMPORTE NETO	IMPORTE	IMPORTE NETO
--------------------	-------------	----------	--------	-----------------	--------------	-------------	---------	--------------	---------	--------------

S/C Fabricante: -

COMPRERA :

1133150901

MONITORIA INGENIERIA DESPACHO NO. 5. DE  
SERVICIOS PARA MONITOR DE CALIDAD DE  
LA RED EN EL EQUIPO MEDICO: CLAV  
3 57 151 0391 0301 CARGO MEDICO CON REGI  
PO COMPLETO PARA AEROLINERAS CON ALMENA  
LADOR MONITOR YACHTING, MARCA: PIRE, M  
ORLANDO ACAPACHE

372 6.4 40-13 00 01 GOLDO: ACAPACHE.

Marca: IYA

Procedencia: E U A

370 Baby center:

COMPRERA :

1133150901


IMPORTE DEL CONTRATO:  
CLAVE SECURIDAD:

8106,858.00

\$289,814.00  
\$24,39,140

IMPORTE CON IETES:

MONEDA : CLAVO SINI HIL SPINLENGOS ALMENA Y CARGO MEDICO CON/100 M.M.  
MANTOS : DIECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTOS CINCO PESOS CON/100 M.M.

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> JEFATURA DE DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA UNIDAD E.P.P. 40	
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ EL BIEN:	
Cc: Juan Francisco	Juan Francisco
FECHA DE RECEPCION: 18 de mayo de 2013	18 de mayo de 2013
NUM. DE REGISTRO: 01761010010139	01761010010139
FECHA DE REGISTRO:	12 de mayo de 2013

44